



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER**

Salazar de las Palmas, Veintitrés (23) De octubre de 2020

Oficio N° 178

Señores :

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

Carrera 16 N° 96-64 , Piso 7

Bogotá – D.C

notificacionesjudiciales@cns.gov.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE AUTO ADMISORIO DE TUTELA.

Ref: PROCESO: **ACCION DE TUTELA**

ACCIONANTE: NELLY YURLEI MANOSALVA PABÓN

ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SALAZAR DE LAS PALMAS y otros

Radicado: 54660-4089-001-2020-00032-00

Con el acostumbrado respeto, me permito para infórmale que mediante auto admisorio de fecha 22 de Octubre de 2020, se ordenó "1°.- ADMITIR la presente acción de tutela incoada por la señora NELLY YURLEI MANOSALVA PABÓN contra la Alcaldía del municipio de Salazar de las Palmas Norte de Santander y la Comisión Nacional de Servicio Civil -CNSC--, por posible vulneración a los derechos constitucionales fundamentales al Debido Proceso, Igualdad, y derecho al Trabajo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. 2°.- NOTIFICAR vía mensaje de datos, el auto admisorio de la presente acción de tutela, al Representante Legal de la Entidad accionada, para que en el término de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibido de la respectiva comunicación, ejerzan su derecho de contradicción y/o defensa, para lo cual se les enviará copia del escrito de tutela junto con sus anexos.3°.- En cuanto a la medida provisional solicitada la misma se encuentra ajustada a la normatividad aplicable y se decreta por este despacho judicial, lo siguiente: - ORDENAR a la Alcaldía de Salazar de las Palmas, suspender provisionalmente, cualquier actuación cuyas funciones correspondan a la COMISIÓN DE PERSONAL nombrada mediante Decreto 096 con fecha del 15 de Octubre del 2020 , considerando que puede existir vulneración al debido proceso conforme a lo expresado en el escrito de tutela y en aras de evitar mayores vulneraciones se suspenderá el ejercicio de las funciones en el cargo respectivo a las personas asignadas hasta tanto no se resuelva de fondo la presente acción constitucional.- ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC suspender el plazo otorgado a la COMISIÓN DE PERSONAL para el análisis de las LISTAS DE ELEGIBLES del proceso de Selección N° 791 de 2018 convocatoria Territorial Norte, a la Alcaldía de Salazar de las Palmas, hasta tanto se resuelva esta acción

JUZGADO SALAZAR DE LAS PALMAS

Carrera 5ª. No. 3-46 Barrio el Centro Telefax: 5668278

e-mail: j01prmsalazar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 AM A 12:00 Pm y de 1:00 pm a 5:00 PM

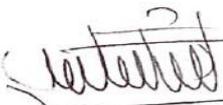


**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER**

constitucional.- ORDENAR de manera Inmediata a los accionados Alcaldía de Salazar de las Palmas y Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC publicar en sus páginas web o por cualquier medio expedito, la presente acción, para que los interesados en el asunto se involucren en la misma en coadyuvancia o rechazo de la acción y si es su deseo puedan aportar sus fundamentos en hechos y en derecho, lo cual harán en el término de 1 día contado a partir de la publicación , escritos que deberán aportar al correo institucional de despacho e-mail: j01prmsalazar@cendoj.ramajudicial.gov.co en el Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 AM A 12:00 Pm y de 1:00 PM A 5:00 PM , constancia de esta publicación deberá enviarse con el escrito de constatación de la acción de tutela. 4 °.- NOTIFICAR vía mensaje de datos la presente providencia.”

Se anexa a esta comunicación, Acción de tutela y anexos, auto Admisorio de fecha 22 de Octubre de 2020 y se entenderá surtido la comunicación y notificación de la misma, de igual forma se le indica que deberá contestar y suministrar la información requerida de ser el caso , dicha respuesta se recibirá al correo electrónico j01prmsalazar@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que nos encontramos en aplicación del teletrabajo autorizado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander, recordando igualmente que el horario de atención del despacho es el comprendido entre las horas de los días hábiles laborables de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 Pm y de 1:00 PM a 5:00 PM , esto con la finalidad de que sus respuestas no sean enviadas de manera extemporánea

Atentamente


NORWELL CALDERÓN ROJAS
Secretario



Anexo: , Auto Admisorio, Escrito de tutela y anexos .
Radicado: 54-660-4089-001-2020-00032-00

JUZGADO SALAZAR DE LAS PALMAS
Carrera 5ª. No. 3-46 Barrio el Centro Telefax: 5668278
e-mail: j01prmsalazar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 AM A 12:00 Pm y de 1:00 pm a 5:00 PM